



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Dirección de Metrología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL
N° 606 DE PEDIDO DE SERVICIO

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Unidad Orgánica (DIRECCION DE METROLOGIA), Actividad (Garantizar la operatividad de los laboratorios de la DM...), Meta (0021), Específica de Gasto (23.24.71)

I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de calibración de un Multímetro de 8 1/2 dígitos el cual deberá ser calibrado en un Instituto Nacional de Metrología (INM) que cuente con capacidades de Medición y Calibración (CMCs) reconocidas internacionalmente por la Oficina Internacional de Pesos y Medidas – BIPM para estos servicios.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Calibrar 01 Multímetro de 8 1/2 dígitos para retornar los servicios que brinda el laboratorio con CMC, mantener la calibración de nuestros equipos patrones de trabajo.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar oportunamente los servicios de calibración de Multímetros de 6 1/2 dígitos.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Multímetro de 8 1/2 dígitos deberá ser calibrado en un Instituto Nacional de Metrología (INM) que cuente con capacidades de Medición y Calibración (CMCs) reconocidas internacionalmente por la Oficina Internacional de Pesos y Medidas – BIPM para estos servicios.

1.- Servicio de calibración de un Multímetro de 8 1/2 dígitos (Laboratorio de AC/DC)

Marca: Fluke

Modelo: 8588A

Serie: 498876610

Código: LE 03 062

Dimensiones

Altura..... 88 mm

Ancho (sin asas) 431 mm

Ancho (con asas) 440 mm

Profundidad (sin asas) 475 mm

Profundidad (con asas) 510 mm

Peso..... 9.8 kg

Almacenamiento -20 ° C a 70 ° C

Humedad relativa (sin condensación)

V. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR:

El proveedor debe ser un Laboratorio Nacional de Metrología con Capacidades de Medición y Calibración CMC, reconocidas y publicadas en la página Web del BIPM para estos servicios.

VI. PRODUCTO A ENTREGAR:

Al termino del servicio debe entregar el instrumento operativo y los respectivos documentos de calibración, con reconocimiento CIPM -Comité internacional de Pesas y Medidas.

VII. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información del INACAL a los que tenga acceso en ejecución de las actividades señaladas en los términos de referencias contractuales; hasta incluso luego de la culminación de la del servicio.

El contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e información, sea en forma directa o indirecta a tercera personas e instituciones; toda vez; que la referida información es de carácter confidencial y de propiedad del INACAL; no debiendo ser usada en beneficio propio o de terceros.

El incumplimiento probado de las obligaciones de confidencialidad que asume El contratista, constituye causal de resolución contractual, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Firmado por: QUIROGA ROJAS Aldo Martin FAU
20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-02-29 08:35:36
Motivo: Doy V°B°



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Dirección de Metrología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

90 días calendarios después de recibir los equipos.
El laboratorio que realiza los servicios debe confirmar el término de la calibración de los equipos para su recojo.

IX. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- Realizar la calibración de un Multímetro de 8 1/2 dígitos
- Confirmar el término de la calibración del equipo para su recojo.

X. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del presente servicio será determinado por las condiciones de la indagación de mercado que determine el Equipo Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración

XI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

Instalaciones del Instituto Nacional de Metrología (INM) que cuente con CMCs reconocidas internacionalmente por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas – BIPM en su página web www.bipm.org

XII. PENALIDAD:

- a) Ante un retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la O/C u O/S, el EFA debe aplicar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, acorde a la siguiente formula:
 Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)
 Donde "F" tendrá los siguientes valores:
- i) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
 - ii) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25.
- b) En caso que, el proveedor no cumpla con la ejecución del servicio o entrega del bien en los plazos establecidos en las EETT's o TdR's, produciéndose retrasos, el AU debe indicar los días de retraso de la prestación, el cual debe ser remitida en un informe al EFA a fin de que se proceda a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- c) El proveedor incurre en penalidad en los siguientes casos:
- No cumpla en entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la O/C y O/S respectivamente.
 - Habiendo entregado el bien o ejecutado el servicio en el plazo previsto, o habiéndose determinado observaciones al producto, y en caso no se hubieren subsanado estas en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes.
- d) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del AU, el EFA podrá dejar sin efecto la Orden o el contrato, previa comunicación al proveedor.
- e) Las penalidades se contabilizan desde el día de su ocurrencia, hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del AU.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será emitida por la Dirección de Metrología, previo V°B° del Laboratorio de Electricidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por INACAL.
El otorgamiento de la conformidad por parte de INACAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, o, contado a partir de la conformidad otorgada.

Solicitado por:

Firmado por:
CALZADO CANTEÑO Joan Manuel FAU
20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-02-22 17:15:13
Motivo: Doy V°B°

JOAN MANUEL CALZADO CANTEÑO
ANALISTA DE LABORATORIO DE TEMPERATURA

Autorizado por:

Firmado por:
DAJES CASTRO Jose Antonio FAU 20600283015
soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-02-29 09:55:55

JOSÉ ANTONIO DAJES CASTRO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE METROLOGÍA

Firmado por:
QUISPE CUSIPUMA Billy Berino FAU
20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-02-22 17:28:03
Motivo: Doy V°B°

Firmado por:
QUIROGA ROJAS Aldo Martin FAU
20600283015 soft
Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Fecha: 2024-02-29 08:35:36
Motivo: Doy V°B°